



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al señor Maximiliano AMORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2004 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

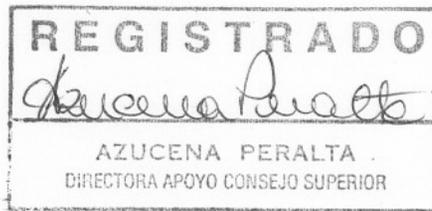
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación y el cursado de Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

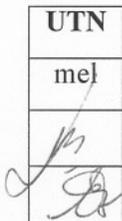


previa aprobación de Sistemas y Organizaciones y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al señor Maximiliano AMORETTI, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Análisis de Sistemas, rendida con anterioridad a su correlativa Sistemas y Organizaciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1807/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS PRIOTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento